

RESOLUCIÓN NRO. 535-2025-CEU

Arequipa, veintiuno de julio

Del dos mil veinticinco. -

I. VISTOS: El Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el reglamento de elecciones complementarias para directores de Departamentos Académicos, periodo complementario 2025-2027, así como su cronograma, aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario Nro. 0222-2025; el Acta de la Jornada Electoral y el acuerdo de Comité Electoral de la sesión de fecha 21 de julio de 2025; y,

II. CONSIDERANDO:

2.1. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 72° de la Ley Universitaria Nro. 30220, prevé que: *“(...) El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables”*.

2.2. Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nro. 0004-2024 de fecha 19 de junio del 2024, se nombró y acreditó a los miembros titulares del Comité Electoral Universitario de la UNSA.

2.3. Que, en el marco del proceso electoral de las elecciones complementarias para directores de Departamentos Académicos, aprobado mediante RCU Nro. 0222-2025, contempla la realización de dos jornadas electorales, (primera y segunda vuelta), conforme a lo establecido en la normativa electoral vigente.

2.4. Sin embargo, luego de celebrada la primera jornada electoral de fecha 17 de julio del año en curso y conforme al Acta de la Jornada Electoral de las elecciones complementarias para directores de Departamentos Académicos, periodo complementario 2025-2027 (primera vuelta) así como el Acta de Publicación de resultados y proclamación de candidatos electos, se advierte que en dicha jornada se ha logrado la elección total de los directores de Departamentos Académicos de la presente elección.

2.5. Ahora bien, a mérito del principio de concentración y economía procedimental, con el objetivo de garantizar la eficiencia administrativa, evitar erogaciones innecesarias de recursos públicos y mantener la certeza y seguridad jurídica del proceso electoral, se considera procedente modificar el cronograma electoral aprobado, dejando sin efecto la segunda jornada electoral originalmente prevista, al haberse tornado jurídicamente innecesaria.

2.6. Esta modificación se enmarca dentro de las facultades del CEU conforme a lo establecido en la Cuarta Disposición Final del reglamento de las elecciones complementarias para Directores de Departamentos Académicos, que refiere: *“Los plazos de las actividades electorales según cronograma, podrán ser modificados por razones justificadas de caso fortuito o fuerza mayor por el CEU especialmente en los casos referidos a la modalidad VENP”*

2.7. En consecuencia, el Comité Electoral Universitario mediante sesión de fecha 21 de julio de 2025, decidió modificar el plazo de acreditación y juramentación de candidaturas, etapa electoral que se llevará a cabo el día 25 de julio de 2025.

2.8. En consecuencia, de conformidad con la Ley Universitaria Nro. 30220, el Estatuto Universitario, el Reglamento y Cronograma de la elección aprobado mediante R.C.U. Nro. 0222-2025, se resuelve:

III. RESOLUCIÓN:

PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA respecto a la etapa electoral de Acreditación y Juramentación correspondiente a las Elecciones complementarias para directores de Departamentos Académicos de Neurociencias, Ciencias Fisiológicas y Ciencias de la Nutrición, Ingeniería de Materiales, Ciencias Agropecuarias, Química, Industrias Alimentarias, Ingeniería Eléctrica y Literatura y lingüística, periodo complementario 2025-2027, la misma que se realizara el día 25 de julio del 2025.

SEGUNDO: Poner en CONOCIMIENTO del Rector, Consejo Universitario y candidatos electos.

TERCERO: Se ordena la PUBLICACIÓN de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

MAG. FELICITAS BINA RAMÍREZ DE OJEDA
PRESIDENTE
Comité Electoral Universitario

MAG. SÓCRATES GUSTAVO BECERRA CASTILLO
SECRETARIO
Comité Electoral Universitario

CC.
Rector.
Consejo Universitario.
Directores de Departamentos Académicos.